



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

**ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 021-2013-ARR-IPD-LIMA EL IPD  
- COMUNICA CON A PERU S.A.C.**

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la **COMUNICA CON A PERU S.A.C.** en adelante **LA ARRENDATARIA**, con RUC N° 20502153421, con domicilio en Av. Del Pinar N° 134 Of. 701, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Ursula Cecilia Hoffmann Rivero, identificada con DNI N° 08273337, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11281704 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 22 de abril del 2013 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N°021-2013-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert, con el fin de realizar el Evento denominado "**Desafíos 2013 con Scotiabank**", a llevarse a cabo el día 04 de diciembre del 2013, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.

1.2 Mediante carta del 28 de agosto del 2013 **LA ARRENDATARIA** solicitan el cambio de fecha del EVENTO para el día jueves 07 de noviembre del 2013 en horario desde las 19:00 hasta las 23:00. De este modo, solicitan tres (3) días de montaje previos al EVENTO de los cuales dos (2) días se conceden de manera gratuita y un (1) día por ser adicional se debe pagar de acuerdo a la cláusula Décimo Novena: pagos adicionales, y un (1) día después del EVENTO para el desmontaje. Por lo tanto, se solicita la modificación del Contrato de Arrendamiento N° 021-2013-ARR-IPD-LIMA respecto a la Cláusula Segunda: Objeto del Contrato y Cláusula Décimo Novena: Pagos Adicionales.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar el Contrato N°0 21-2013-ARR-IPD-LIMAd e la siguiente manera:

- Se cambia la fecha del EVENTO del 04 de diciembre del 2013 para el 07 de noviembre del 2013.
- Se adiciona un (1) día de montaje previo al EVENTO, el cual deberá ser pagado de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava de Pagos Adicionales.
- Se agrega a la cláusula Décimo Novena: Pagos Adicionales, el monto de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV, por concepto de un día adicional de montaje.

En tal sentido el presente contrato quedará redactado de la siguiente manera:

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

**El IPD otorga en arrendamiento a favor de LA ARRENDATARIA las instalaciones del Coliseo Cerrado Eduardo DibosDammert, para destinarlo exclusivamente a la realización del Evento "Desafíos 2013 con Scotiabank", a llevarse a cabo el 07 de noviembre del 2013, a partir de las 19:00 a las 23:00 horas, siendo el arrendamiento otorgado para tal**



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

Para tal fin se concede a **LA ARRENDATARIA** tres (3) días previos al **EVENTO** para el montaje de la infraestructura de los cuales dos (2) días se conceden de manera gratuita y un (1) día por ser adicional, debe ser pagado de acuerdo a la cláusula Décimo Novena: pagos adicionales, y un (1) día después del **EVENTO** para el desmontaje.

**DÉCIMO NOVENA: PAGOS ADICIONALES**

Se establecen como pagos adicionales, los siguientes conceptos

- Mantenimiento: S/. 1, 000.00 + IGV (por fecha)
- Energía Eléctrica: S/. 175.00 + IGV (por hora)
- Un (1) adicional de montaje: S/. 1, 000.00 + IGV (por día adicional)

**CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL**

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, todo en cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE del 2013.



EL IPD

LA ARRENDATARIA

**FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS**  
PRESIDENTE



COMUNICA CON A PERU S.A.C.

**URSULA HOFFMANN RIVERO**  
GERENTE GENERAL

